



Según la AP de Madrid, es innecesario que el socio reitere su solicitud de información en la junta

Según una reciente sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid (sentencia de 28 de enero de 2011), se infringe el derecho de información del socio si no se facilita la documentación solicitada con anterioridad a la celebración de la junta general a pesar de que no se reitere la solicitud de modo verbal durante la misma.

La sentencia señala que la reiteración en la junta de la petición de información previamente formulada por escrito "no constituye requisito para que se dé lugar a la vulneración del derecho de información, ya que se trata de dos facultades distintas, sin que una condicione o excluya a la otra".

La sentencia resuelve un supuesto en el que el socio demandante solicitó, en su condición de accionista, determinada información mediante requerimiento notarial, en orden a comprobar algunos extremos sobre las cuentas que iban a examinarse en junta general.

La sociedad le comunicó que no se había podido preparar la documentación requerida por encontrarse de vacaciones el encargado de las cuestiones contables y administrativas. Tras la celebración de la junta general, a la que acudió un representante en nombre del socio, éste impugnó varios de los acuerdos adoptados por vulneración de su derecho de información.

La sentencia de primera instancia desestimó su pretensión por entender que "no se solicitó en la junta gener ...